

ACTA NÚM. 07/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Castellón Rubio
Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo
Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez
D. Carlos Sánchez López
Dña. María del Pilar Ortega Martínez
Dña. Ana María Martínez Labella
Dña. Dolores de Haro Balao
D. Juan José Segura Román
Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas y quince minutos del día 5 de febrero de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Portavoz del Grupo Político Municipal, D. Miguel Cazorla Garrido (C,s) y la Concejal no adscrita, Dña. María Isabel Hernández Orlandi, asisten a la sesión en condición de invitados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 29 de enero de 2019 (06/19).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 29 de enero de 2019, se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Cortes Generales, Resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. (BOE num. 25, 29 de enero de 2019).

2.- Cortes Generales, Resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral. (BOE num. 25, 29 de enero de 2019).

3.- Cortes Generales, resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. (BOE num. 25, 29 de enero de 2019).

4.- Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Resolución de 23 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de las Mesas Generales de Negociación de la Administración General del Estado, por el que adecua a la nueva reestructuración ministerial el acuerdo de asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación. (BOE num. 28, 1 de febrero de 2019).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

5.- Administración Local, Ayuntamiento de Almería, aprobación definitiva del Presupuesto General del año 2019. (BOP de Almería num. 22, 1 de febrero de 2019).

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION E INFORMATICA

3.- Aprobación del dato de variación neta de activos financieros del ejercicio 2018 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"La Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario, establece la obligación de comunicar información adicional de estas operaciones.

Para la precitada comunicación de información adicional de activos financieros y, en el caso de los avales, reavales, etc. se ha añadido al modelo de la Central de Información de Riesgos (CIR Local), una parte específica para su cumplimentación.

Para ello existe una aplicación de captura, dentro de la CIR Local, para la comunicación y certificación de la variación neta de activos financieros a 31 de diciembre de 2018.

Por tanto, visto los informes del Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad de fecha 28/01/2019, en relación a la variación neta de los activos financieros a 31/12/2018, y de Intervención, de fecha 29/01/2019, la Concejal Delegada que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dato de variación neta de activos financieros del ejercicio 2018 (a 31/12/2018) de la Corporación local Ayuntamiento de Almería, de 1.417.480,00 euros, según este desglose:

Tipo de activos financiero en términos de contabilidad nacional	EJERCICIO 2018
Depósitos	1.417.480,00 €
Valores representativos de deuda	
Préstamos	
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	
Sistemas de seguros, de pensiones y de garantía estandarizadas	
Derivados financieros y opciones de compra de acciones de los asalariados	
Otras operaciones pendientes de cobro/pago	
Total activos financieros	1.417.480,00 €

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal."

4.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de rescate y cuidado de animales, con un presupuesto base de licitación de 117.520,04 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación del servicio de "RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES",

Visto el informe del Veterinario Municipal D. Salvador Peña Pérez, de fecha 16 de enero de 2019 para la celebración de la contratación antes mencionada, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Veterinario Municipal D. Salvador Peña Pérez, de fecha 16 de enero de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 18 de enero de 2019 con las correcciones efectuadas con fecha 1/02/2019 a la vista de las observaciones efectuadas por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización del expediente de fecha 29/01/2019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica con fecha 23 enero de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 29 de enero de 2019 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y emita el informe que se indica en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y efectuadas las correcciones indicadas en relación con las referencias a la tramitación anticipada al haberse incorporado documento RC con cargo al presupuesto municipal de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019 y la fecha de inicio de prestación de los servicios.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:ne a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los Servicios de **RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES**, dada por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática en fecha 18 de enero de 2019,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

rectificada con fecha 1 de febrero de 2019 a la vista del informe de fiscalización del expediente de fecha 29/01/2019, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por el Veterinario Municipal de fecha 16 de enero de 2019, según el cual:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

- Recogida de los animales perdidos y abandonados en la vía pública.
- Cuidado y manutención de los animales alojados en el centro municipal zoosanitario.

En fecha 29/12/2017 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa Orthem, el contrato para la prestación de servicio de rescate, recogida y protección animal en el término municipal de Almería por importe 155.729,14€ más 21% de IVA. La empresa ha notificado el pasado 14 de diciembre de 2018 ,el que no va a aceptar la prórroga el próximo 21 de marzo, fecha que expira la vigencia del contrato actual(1 año más un año de prórroga.).

Además, se va a proceder iniciar un expediente de contratación de manera urgente de características similares mientras se tramita un expediente de contratación para dos años más un año de prórroga más otro.

Asimismo, es preciso proceder a la contratación de los servicios de un empresa que preste servicio de "recogida y cuidado de animales" debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que es necesario de contratar dos auxiliares de veterinaria y siete operarios (entre ellos uno hará de encargado) para cubrir las necesidades del centro los 365 días del año, 24 horas.

La Relación de Puestos de Trabajo no contempla os puestos de trabajo del Centro Municipal Zoosanitario por lo que no puede ser cubierto por personal propio del Ayuntamiento."

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 18 de enero de 2019 con las correcciones efectuadas con fecha 1/02/2019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica)", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado la el Veterinario Municipal.

3º) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de **RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES**, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS (97.124 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.396,04 €), lo que hace un total de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (117.520,04 €), y un plazo de ejecución del contrato de CINCO MESES y DIEZ DÍAS (5 meses y 10 días), contados a partir del 22 de mazo de 2019, no teniendo previsto efectuar prórrogas.

4º) Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS (97.124 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.396,04 €), lo que hace un total de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (117.520,04 €) cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A600 31101 22799 "SERVICIOS EXTERNOS EN MATERIA DE SALUBRIDAD" del Presupuesto Municipal de 2018 prorrogado para el 2019 que rige interinamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

Consta en el expediente los siguientes documentos contables RC con cargo a la citada partida presupuestaria:

- De fecha 17/01/2019 con número de operación 220190000235 por importe de 117.520,00 €
- De fecha 28/01/2019 con número de operación 220190000995 por importe de 0,04 €

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato es igual/inferior a 100.000 euros y los criterios de adjudicación previstos evaluables mediante juicio de valor no superan el veinticinco por ciento del total. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tal y como consta en el informe emitido por el Veterinario Municipal de **fecha 16 de enero de 2019**, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

- Secretaria: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Economía y Contratación
Suplente: Dña. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación.
Segundo suplente: D^a M^a Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe del Servicio de Contratación del Área de Economía, Contratación e Informática.

- Vocales:

- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Segundo suplente: D^a María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaráz López, Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

- D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio .

Suplente: D^a Milagros Martínez Navarro, Jefe de Negociado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio .

Segundo suplente: D. Francisco Martínez Carreño, Jefe de Grupo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio .

- D^a M^a del Mar López Pérez, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio .

Suplente: D^a M^a del Mar Gálvez Morata, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio .

Segundo suplente: D^a Margarita Egido Cerro, Técnico de Salud y Consumo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica y a los miembros de la Mesa de Contratación

9º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

5.- Aprobación del uso en precario de distintas estancias del Centro de Integración Social de los Almendros.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dice:

“DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, en relación con el expediente administrativo de uso en precario de distintas estancias del Centro de Integración Social de Los Almendros a favor de la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España con cif número: G28821254, a la vista del informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico Administrativo del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha de 11 de enero de 2,019 e informe aclaratorio en respuesta del requerimiento efectuado por el interventor municipal en fecha de 21 de enero de 2,019 en virtud del cual se procedía a la devolución del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

expediente de referencia dado que el acuerdo ya se había adoptado con omisión de la nueva fiscalización previa correspondiente y visto igualmente el informe del interventor municipal de fecha de 29 de enero de 2019 en virtud del cual procede a ejercer función fiscalizadora favorable y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Consentir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso en precario a la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España con cif número: G28821254, de los siguientes espacios: estancias municipales sitas en la planta baja del Centro de Integración Social de Los Almendros que son de titularidad municipal y que aparecen sombreadas en el plano de planta que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

Serán de aplicación las siguientes reglas:

Corresponde a los precaristas la obtención a su costa de cuantas licencias, permisos o autorizaciones que resulten exigibles para el desarrollo de la actividad.

Corresponde a los precaristas la reparación de todos los daños que se deriven de su utilización.

El uso tolerado podrá dejarse sin efecto por la entidad local en cualquier momento y sin indemnización alguna.

Los precaristas aceptan la reserva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería de la facultad de inspección.

En ningún caso los precaristas realizarán actividades o actos que puedan deteriorar los espacios que son objeto de cesión.

Los precaristas deberán cumplir las normas o instrucciones dadas para la conservación, mantenimiento y buen orden del Centro de Integración Social de Los Almendros."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37



6.- Aprobación del reintegro de la subvención concedida a la Asociación ALTEA, por importe de 300 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dice:

“DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, en relación con el expediente RELATIVO AL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DEL ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL AÑO 2017, POR IMPORTE DE 300 EUROS A LA ASOCIACIÓN ALTEA, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprobó la resolución definitiva de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DEL ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL AÑO 2017, la subvención a las Asociaciones sin ánimo de lucro en la que se encontraba la de la Asociación ALTEA (Almería Trastorno Espectro Autista) por un importe de 300 euros para el proyecto "INSTRUMENTOS DE DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA".

RESULTANDO.- Con fecha 20 de septiembre de 2018, la citada Asociación presentó al Ayuntamiento NRE 201806275928, documentación para la justificación de la subvención concedida. Posteriormente por parte del Servicio Técnico se la requirió para que aportara la justificación de la campaña de difusión de carácter público de la actividad subvencionada conforme al artículo 2 apartado i) y artículo 15 apartado d) las Bases de la Subvención.

RESULTANDO.- Con fecha 16 de noviembre la Sra. Técnico Trabajadora Social de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades informó lo siguiente:"*Pero no aportan ningún documento de difusión en donde aparezca la publicidad del Ayuntamiento tal como se especifica en la convocatoria. Dada la finalidad social que persigue y la repercusión del Proyecto mencionado, sobre todo debido a la importancia de este tipo de intervenciones, la valoración final es muy positiva, ta que trabajan un área muy importante que sirve de complemento a la Administración. Considero de interés la subvención concedida PERO NO CONSIDERO QUE ESTÉ JUSTIFICADA YA QUE NO APORTAN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LES HA REQUIRIDO, es lo que expongo y dejo a su consideración.*"

CONSIDERANDO.- El artículo 30 de la ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), en su apartado segundo después de señalar que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario indica que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Asimismo el párrafo tercero señala que los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

CONSIDERANDO.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos. Del mismo modo la Base 39 de la Bases de ejecución del presupuesto de Almería para el ejercicio 2018, señala que los perceptores de subvenciones rendirán cuentas de la inversión de los fondos recibidos, y en ningún caso se podrán otorgar nuevas subvenciones a un mismo perceptor sin que se hayan justificado las concedidas con anterioridad para el mismo destino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

CONSIDERANDO.- El artículo 37.1.d) de la LGS, establece como causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley, que señala que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. Asimismo el artículo 38.1.2 de la LGS, determina que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

CONSIDERANDO.- El artículo 15 del Reintegro, de las Bases de la Convocatoria Pública de Ayudas del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades para el año 2017, determina que procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos, en los que se encuentra el apartado d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del art. 18 de la LGS.

CONSIDERANDO.- En lo que se refiere a la competencia según el art. 10 de la LGS, las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos de acuerdo a la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 31 de enero de 2019, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la subvención recibida de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DEL ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL AÑO 2017, a la Asociación ALTEA (Almería Trastorno Espectro Autista), con CIF G-04859815, por un importe de 300 euros.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para la liquidación y reconocimiento de la obligación de los intereses de demora correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación ALTEA, al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática."

DELEGACION DE AREA DE FOMENTO

7.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la adjudicataria de la coordinación de seguridad y salud de las obras de proyecto de ordenación del espacio libre situado en el antiguo Recinto Ferial en la Avenida del Mediterráneo-Parque Ciudad de los Niños (I Fase), por importe de 370,88 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fomento, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

"En relación con la devolución de la garantía definitiva depositada en el contrato de servicios para la COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras de: **"PARQUE CIUDAD D ELOS NIÑOS. FASE I"**

Con fecha 15 de marzo de 2013 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue adjudicado el contrato de servicios de "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO LIBRE SITUADO EN EL ANTIGUO RECINTO FERIAL EN LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO-PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS (I FASE)", a la empresa INGENIERÍA ATECSUR, S.L., con C.I.F. Núm. B-18612242, por un importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.417,60 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.557,70 €) lo que hace un TOTAL DE OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (8.975,30 €), y el plazo de ejecución será el de duración de las obras, fijado en dieciséis (16) meses.

El contrato fue debidamente **formalizado** en documento administrativo en fecha **04 de abril de 2013**.

Con fecha **13 de noviembre de 2014** se suscribió **Acta de Recepción** de las citadas obras.

En fecha 06 de noviembre de 2018 (NRE 2018077327) se ha presentado escrito suscrito por D. José Antonio Delgado Ramos en representación de la mercantil INGENIERIA ATECSUR SL en virtud del cual solicita la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicios de referencia.

En fecha 26 de noviembre de 2018 se ha emitido informe por la Tesorera municipal en virtud del cual se participa a esta Delegación de Área que la entidad INGENIERA ATECSUR SL con CIF B-18612242 tiene depositada garantía definitiva por importe de 370,88€ para la adjudicación del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el antiguo recinto ferial en la Avenida del Mediterráneo-Parque Ciudad de los Niños (Fase I), Almería, adjuntado a dicho importe carta de pago correspondiente a la operación contable nº 320130000508 del diario de operaciones contables del Ayuntamiento de Almería.

En fecha **19 de noviembre de 2018** se ha emitido por D. Jorge E. Nofuentes Bonilla-Arquitecto y Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Fomento informe que se incorpora al expediente indicando que "se ha cumplido con las condiciones del contrato y el mismo ha sido ejecutado a satisfacción, y habiéndose completado el plazo de garantía procede la devolución de la fianza definitiva depositada"

En fecha **21 de enero de 2019** se han dictado por la Sra. Concejal delegada del Área de Fomento instrucciones a fin de que se lleven a cabo los trámites oportunos a fin de que se eleve a la Junta de gobierno local acuerdo para la devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista de las servicios de referencia, INGENIERIA ATECSUR SL para responder de su buena ejecución.

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de Fomento en fecha 22 de enero de 2019 y visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor municipal en fecha 23 de enero de 2019, procede elevar a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"**PRIMERO.-** Aprobar la **devolución de la garantía definitiva** constituida por la empresa adjudicataria del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO LIBRE SITUADO EN EL ANTIGUO RECINTO FERIAL EN LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO-PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS (I FASE), INGENIERIA ATECSUR SL con C.I.F. Núm. B-18612242 por importe de **370,88€** para responder de la buena ejecución del citado servicio y que consta depositada en la Tesorería municipal correspondiente al nº de operación contable 320130000508

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio Técnico de esta Delegación de Área de Fomento en fecha 19 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista del servicio de referencia, a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y a la Tesorería municipal."

8.- Aprobación del nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de "Proyecto de rehabilitación y reforma del edificio para Centro Social en los Molinos".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Fomento, que dice:

"En relación con la designación del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de REHABILITACION Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS, Visto que en fecha 11 de diciembre de 2018 en virtud acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería se acordó "Adjudicar el contrato de obras de: "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS", a la empresa REHABITEC ALMERÍA, S.L., con C.I.F. Núm. B-04317095, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00) €, lo que hace un total de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00)€, con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES"

Resultando que en fecha 26 de junio de 2018 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de Almería en virtud del cual se dispuso Adjudicar el contrato menor de SERVICIOS de COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD para las obras de OBRAS DE REHABILITACION Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERIA) a la empresa SGS TECNOS SA, con CIF/NIF A-283455773 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (1.497,00€), más TRESCIENTOS CATORCE EUROS Y TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (314,37€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS Y TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (1.811,37€) y un plazo de ejecución coincidente con el de duración de las obras. Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de junio de 2018 por el que se determina que dicha oferta es susceptible de ser aceptada por esta Administración y por tanto que puede ser adjudicataria del contrato

Visto asimismo que en fecha 17 de enero de 2019 se ha presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almería correspondiente al nº de asiento 2019004287 escrito suscrito por D. Gustavo García Garrido, quien en nombre y representación de la mercantil SGS TECNOS SA propone como técnico responsable de la seguridad y salud en fase de obra a D. Víctor Manuel Salas Chamorro, adjuntando a dicho escrito informe favorable al Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa contratista de las obras. Se ha incorporado al presente expediente mediante testimonio deducido de su original obrantes en el expediente de contratación C-11/2018 certificados expedidos para la acreditación de la titulación del técnico propuesto como coordinador de seguridad y salud.

Y visto que en fecha 25 de enero de 2018 se ha emitido informe por D. José Puertas Beltrán-Arquitecto Técnico, en calidad de responsable municipal del contrato de servicios de referencia en virtud del cual se participa que "La propuesta, cumple las condiciones del Pliego, por lo que procede el nombramiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

como Coordinador de Seguridad y Salud de D. Víctor Manuel Salas Chamorro, para las obras de "REHABILITACIÓN Y REFERMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS".

A la vista de cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de Fomento en fecha 25 de enero de 2019, elevo a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de las obras contempladas en el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS", a D. Víctor Manuel Salas Chamorro, con DNI 44291533-L de la empresa SGS TECNOS SA con CIF/NIF A-28345577 en virtud del contrato menor de servicios Adjudicado a la citada mercantil con fecha 26 de junio de 2018 a tenor de su propuesta de fecha 17 de enero de 2019 y cuyo nombramiento ha sido informado favorablemente por el Arquitecto técnico municipal, responsable del contrato de servicios de referencia con fecha 25 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a D. Gregorio Giménez Navarro de la empresa, **INGENIERIA ATECSUR SL**, a D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, responsable municipal del contrato de servicios de Coordinación de Seguridad y Salud y a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA SA como contratista de las obras de referencia."

DELEGACIÓN DE AREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

9.- Aprobación de la modificación, para el ejercicio 2019, de los precios por uso de instalaciones deportivas de la ciudad de Almería (2 expedientes".

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, Agricultura y Pesca, que dice:

"Visto que, con fecha 23 de enero de 2006 se aprueba, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la gestión integral, de forma conjunta, de las siguientes instalaciones deportivas de la ciudad de Almería: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "JAIRO RUIZ", PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "JOSÉ ANTONIO SEGURA" y COMPLEJO DEPORTIVO "RAFAEL FLORIDO". Con la concesionaria SIDECU, S.A., con CIF A-15435092, formalizándose contrato administrativo con fecha 24 de febrero de 2006.

Visto que, con fechas fecha 19 de junio de 2018 SIDECU S.A. procedió a la presentación por registro de una solicitud de actualización de tarifas en atención a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) en base a los datos tomados entre los meses de marzo de 2017 y marzo de 2018; variación establecida para dicho periodo del 1.2 %.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2018 el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes dicta un oficio por el que insta a que se inicien los trámites oportunos para la modificación de los precios de aplicación en el año 2019 por uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales concesionadas a la concesionaria SIDECU S.A. en Almería.

Considerando que, con fecha 23 de enero de 2019 se emite informe económico por el técnico D. Raúl Cantón Padilla conformado por el Jefe de Servicio D. Miguel Ángel Alcaraz López en el que determina: *"..En consecuencia, esta revisión de las tarifas para 2019 se ha realizado, por tanto, en cumplimiento de lo*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el cual remite a los licitadores a que propongan las fórmulas para la revisión a aplicar a las tarifas por la explotación de las instalaciones deportivas municipales. Como se muestra en el expediente remitido desde el Patronato Municipal de Deportes, la concesionaria ha propuesto la variación interanual del IPC aplicable al mes de marzo de cada año. En el caso que nos ocupa, se trata de la variación del IPC correspondiente a los meses de marzo de 2017 a marzo de 2018, la cual fue del 1,2%. Desde este Servicio se ha apreciado que en la propuesta de modificación del epígrafe B) **PRECIOS CONCESIÓN SUPERA - Complejo Municipal "Rafael Florido", Complejo Deportivo Municipal "Distrito 6" y Pabellón Municipal "José A. Segura"**, que consta en el informe del Director del Patronato Municipal de Deportes, todas las tarifas comprendidas en las líneas de precios B.001 a B.107, ambas incluidas, se han actualizado conforme a la variación interanual del IPC correspondiente a los meses de marzo de 2017 a marzo de 2018, la cual fue del 1,2%. Es cuanto he de manifestar en este informe económico, que someto a otro mejor fundado."

Visto que, con fecha 24 de enero de 2019, se emite, a tal efecto, informe jurídico por el Secretario General del Patronato Municipal de Deportes.

Considerando que, con fecha 30 de enero de 2019, se emite informe de fiscalización por el Interventor Municipal Acctal., en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar, según el siguiente detalle, la propuesta inicial de la modificación propuesta para el ejercicio 2019, adaptada a la subida del IPC (1,2 %) correspondiente al periodo comprendido entre marzo de 2017 y marzo de 2018, de las prestaciones patrimoniales públicas de naturaleza no tributaria, prestaciones económicas pactadas, tarifas. Que afectan a la concesionaria SIDEJU S.A. con CIF A-15435092 en calidad de titular del contrato de concesión de obra pública para la gestión integral, de forma conjunta, de las siguientes instalaciones deportivas de la ciudad de Almería: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "JAIRO RUIZ", PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "JOSÉ ANTONIO SEGURA" y COMPLEJO DEPORTIVO "RAFAEL FLORIDO".

B) PRECIOS CONCESIÓN SUPERA - Complejo Rafael Florido, Complejo Deportivo Distrito 6 y Pabellón José A. Segura			
CUOTAS DE ABONO CONCESIÓN SUPERA			
Cuotas de abono Generales			
Inscripción Abono Individual			
	B.001	Mañanas de 8:00 a 15:00 horas - Mayores 18 - lunes a sábado	25.29 €
	B.002	Abono Individual General mayores de 21 años	36.64 €
	B.003	Abono Joven mayor de 12 y menor de 21 años	25.29 €
	B.004	Tercera Edad mayor de 60 años	22.69 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

Inscripción Abono Familiar			
B.005	Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)		45.50 €
B.006	Cada miembro a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)		7.49 €
Mensualidad Abono Individual			
B.007	Mañanas de 8:00 a 15:00 horas - Mayores 18 - lunes a sábado		25.29 €
B.008	Abono Individual General mayores de 21 años		36.64 €
B.009	Abono Joven mayor de 12 y menor de 21 años		25.29 €
B.010	Tercera Edad mayor de 60 años		22.69 €
Mensualidad Abono Familiar			
B.011	Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)		45.50 €
B.012	Cada miembro a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)		7.49 €
Cuotas de abono de Verano y Especiales			
Abonos Individuales de Verano 3 meses matrícula incluida			
B.013	General, mayor de 21 años		122.20 €
B.014	Joven, mayor de 12 y menor de 21 años		84.32 €
B.015	3ª Edad, mayor de 60 años		75.58 €
Abonos Familiares de Verano 3 meses matrícula incluida			
B.016	Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)		151.68 €
B.017	Cada miembro a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)		23.28 €
Otros Abonos			
B.018	Abono familia Trabajador de SUPERA		20.13 €
B.019	Abono Individual General más de 21 años. Sáb., Dom. y Fest.		25.31 €
Gestiones diversas			
B.020	Cuota de Mantenimiento Abonados		7.26 €
B.021	Renovación Carné SUPERA		7.26 €
B.022	Gastos de Devolución de recibos		2.35 €
B.023	Pérdida de Llave de Taquilla		7.21 €
SERVICIOS GENERALES CONCESIÓN SUPERA			
Entradas Generales Puntuales			
Accesos a los Centros Deportivos			
B.024	Mayores 18 años		7.49 €
B.025	Entre 4 y 17 años		6.24 €
Alquileres de Instalaciones, Pabellones y Salas			
Pista Central, cada hora o fracción			
B.026	Entrenamiento Mayores de 16 años		12.98 €
B.027	Entrenamiento Menores hasta 16 años, Tercera Edad mayor de 60 años,		9.18 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

		pensionistas, jubilados o personas con discapacidad.	
	B.028	Competición	21.15 €
	B.029	Suplemento de luz Entrenamiento	11.19 €
	B.030	Suplemento Luz Competición	20.71 €
Pista Central, Eventos			
	B.031	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	1,041.49 €
	B.032	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	2,120.90 €
Media Pista, cada hora o fracción			
	B.033	Entrenamiento Mayores de 16 años	7.27 €
	B.034	Entrenamiento Menores hasta 16 años, Tercera Edad mayor de 60 años, pensionistas, jubilados o personas con discapacidad.	5.49 €
	B.035	Competición Hora o Fracción	12.08 €
	B.036	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción	5.49 €
	B.037	Suplemento luz Competición una hora o fracción	11.86 €
Tercio de pista, cada hora o fracción			
	B.038	Entrenamiento Mayores de 16 años	5.26 €
	B.039	Entrenamiento Menores hasta 16 años, Tercera Edad mayor de 60 años, pensionistas, jubilados o personas con discapacidad.	4.03 €
	B.040	Competición una hora o Fracción	8.50 €
	B.041	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción	4.03 €
	B.042	Suplemento Luz Competición una hora o fracción	8.29 €
Pistas Polideportivas Descubiertas, cada hora o fracción			
Reserva de uso espacio completo			
	B.043	Entrenamiento Mayores de 16 años	6.61 €
	B.044	Entrenamiento Menores hasta 16 años, Tercera Edad mayor de 60 años, pensionistas, jubilados o personas con discapacidad.	4.58 €
	B.045	Competición	9.18 €
	B.046	Suplemento Luz	2.24 €
Tenis, cada hora o fracción			
Reserva de uso espacio completo			
	B.047	Entrenamiento	3.03 €
	B.048	Suplemento luz	2.24 €
Squash, cada hora o fracción			
Reserva de uso espacio completo			
	B.049	No abonados SUPERA/PMD	6.61 €
	B.050	Abonados SUPERA / PMD	3.49 €
Pádel, cada hora o fracción			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

Reserva de uso espacio completo			
B.051	No abonados SUPERA/PMD		7.83 €
B.052	Abonados SUPERA / PMD		5.26 €
B.053	Suplemento luz		2.79 €
Tiro con Arco, cada hora o fracción			
Acceso individual a zonas deportivas específicas			
B.054	Por persona		5.45 €
Rocódromo, cada hora o fracción			
Acceso individual a zonas deportivas específicas			
B.055	Abonados SUPERA		0.00 €
B.056	No Abonados		7.49 €
Otras Salas o dependencias			
Reserva de uso espacio completo			
B.057	Hora o fracción		19.51 €
Piscinas, cada hora o fracción			
Reserva de uso espacio completo			
B.058	1 Calle vaso 25 m		10.48 €
B.059	Piscina pequeña por grupo (máx. 15 pax.)		24.29 €
Material Diverso			
Alquiler de material y Servicios			
B.060	Toallas Grandes		1.91 €
B.061	Toallas Pequeñas		1.14 €
B.062	Taquillas Grandes		6.24 €
B.063	Taquillas Pequeñas		5.10 €
CURSOS y ACTIVIDADES CONCESIÓN SUPERA			
Cursos de Natación			
Trimestral 1 día/semana			
B.064	Abonados SUPERA/PMD		24.05 €
B.065	No abonados		48.00 €
Trimestral 2 días/semana			
B.066	Abonados SUPERA/PMD		48.00 €
B.067	No Abonados		96.00 €
Otras Actividades			
Natación Escolar 45 min.			
B.068	Una Sesión semanal por alumno y mes		11.27 €
Natación Embarazadas 2 días/semana 45 minutos			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

	B.069	Abonadas SUPERA por mes	18.55 e
	B.070	No abonadas por mes	37.08 e
Recuperación Postparto 1 sesión en seco/ 1 sesión en agua			
	B.071	Abonadas SUPERA por mes	23.34 e
	B.072	No abonadas por mes	46.67 e
Curso Fitness (2 sesiones semanales de 1 hora)			
	B.073	Abonados SUPERA por mes	63.52 e
	B.074	No abonados por mes	127.05 e
Cursos Grupos reducidos (1 hora, máx. 4 pax)			
	B.075	Sesión de 1 a 4 personas. Abonadas	29.97 e
	B.076	Sesión de 1 a 4 personas. No abonados	59.92 e
Jornadas y eventos Dep. puntuales 1 hora (min. 15 pax.)			
	B.077	Mayores de 18 años por persona y hora	7.39 e
	B.078	Menores de 18 años por persona y hora	5.83 e
Escuela de Verano 2 semanas de Lunes a Viernes			
	B.079	Niños de 4 a 14 años Abonados	107.82 e
	B.080	Niños de 4 a 14 años no Abonados	158.87 e
Programas Específicos 1 Sesión			
	B.080	Abonados SUPERA/PMD	2.17 e
	B.082	No Abonados	4.32 e
Talleres 1 Sesión			
	B.083	Abonados SUPERA/PMD	4.89 e
	B.084	No Abonados	9.76 e
PROGRAMA DE SALUD CONCESIÓN SUPERA			
Servicios de Salud			
Sesión Fisioterapia 1 hora			
	B.085	Abonados SUPERA	27.97 e
	B.086	No Abonados	39.17 e
Bono 10 sesiones de 1 hora			
	B.087	Abonados SUPERA	246.21 e
	B.088	No Abonados	324.56 e
Técnicas Específicas Fisioterapia, 1 hora			
	B.089	Abonados SUPERA	39.17 e
	B.090	No Abonados	50.37 e
	B.091	Personal de SUPERA	17.92 e
Osteopatía y Kinesiología			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

	B.092	Abonados	50.37 €
	B.093	No Abonados	61.55 €
SUPERA PERSONAL TRAINING			
Servicios Deportivos Especiales			
Abonados SUPERA			
	B.094	Personal Training. Sesión puntual 1 hora	37.58 €
	B.095	Personal Training. Bono 10 sesiones	310.89 €
	B.096	Gravity (PT). Sesión puntual 1 hora	37.58 €
	B.097	Gravity (PT). Bono 10 sesiones	310.89 €
	B.098	Plataforma Vibratoria. Bono 10 sesiones	88.07 €
	B.099	Programa específicos PT. Opción 1	186.52 €
	B.100	Programa específicos PT. Opción 2	238.35 €
No Abonados			
	B.101	Personal Training. Sesión puntual 1 hora	46.64 €
	B.102	Personal Training. Bono 10 sesiones	398.95 €
	B.103	Gravity (PT). Sesión puntual 1 hora	46.64 €
	B.104	Gravity (PT). Bono 10 sesiones	398.95 €
	B.105	Plataforma Vibratoria. Bono 10 sesiones	124.35 €
	B.106	Programa específicos PT. Opción 1	222.79 €
	B.107	Programa específicos PT. Opción 2	274.61 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y a los interesados del acuerdo que se estime procedente relativo a este expediente."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, Agricultura y Pesca, que dice:

"Visto que, con fecha 23 de julio 2010 se aprueba, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, la adjudicación definitiva del contrato para la gestión del servicio público y obras de mejora correspondientes a la explotación, de forma conjunta, de las siguientes instalaciones deportivas municipales: Centro Deportivo de las Almadrabillas "Ismael Moratón" y Pabellón Municipal de Pescadería" a la concesionaria U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS, con C.I.F. U-04702189, formalizándose contrato administrativo con fecha 27 de julio de 2010.

Visto que, con fecha 7 de noviembre de 2018, la mercantil procedió a la presentación por registro de una solicitud de actualización de tarifas en atención a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) en base a los datos tomados entre los meses de junio de 2017 y junio de 2018 siendo el valor de referencia de 2,3 %. El intervalo que sirve de base de cálculo de las variaciones de IPC, aunque originalmente se computaba en el mes de julio y de años sucesivos, posteriormente se estableció en el periodo de los meses de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

junio de años sucesivos en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2015 por el que se estimaba parcialmente un recurso de reposición presentado de la concesionaria.

Considerando que en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2018 se aprueba la modificación de las Tarifas correspondientes a las prestaciones patrimoniales públicas de naturaleza no tributaria, no coactivas para el ejercicio 2018, que le son de aplicación a los servicios que presta la concesionaria U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS, con C.I.F. U-04702189 en calidad de titular del contrato ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: CENTRO DEPORTIVO DE LAS ALMADRABILLAS "ISMAEL MORATÓN" Y PABELLÓN MUNICIPAL DE PESCADERÍA. Siendo esta la base sobre la que se estima la modificación propuesta para el ejercicio 2019, objeto de este informe.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2018 el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes dicta un oficio por el que insta a que se inicien los trámites oportunos para la modificación de los precios de aplicación por uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales concesionadas a la concesionaria UTE CDS ALMADRABILLAS en Almería para el ejercicio 2019. Remitiéndose el expediente a Gestión Presupuestaria Municipal para su valoración.

Considerando que, con fecha 23 de enero de 2019 se emite informe económico por el técnico D. Raúl Cantón Padilla conformado por el Jefe de Servicio D. Miguel Ángel Alcaraz López en el que determina: "...Desde este Servicio se ha apreciado que, efectivamente, la revisión de las tarifas para 2019 se ha realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el PCAP y en el contrato de gestión de servicio público y obra, en la modalidad de concesión administrativa, para la explotación de las instalaciones deportivas CENTRO DEPORTIVO DE LAS ALMADRABILLAS "ISMAEL MORATÓN" Y PABELLÓN MUNICIPAL DE PESCADERÍA. Las tarifas del epígrafe C) **PRECIOS CONCESIÓN UTE CD ALMADRABILLAS - EGO Sport Center y Pabellón de Pescadería**, que consta en el informe del Director del Patronato Municipal de Deportes, y que comprenden las líneas de precios C.001 a C.075 (ambas incluidas) se han actualizado conforme a la variación interanual del IPC correspondiente a los meses de junio de 2017 a junio de 2018, la cual fue del 2,3%; por tanto, se han revisado en los términos indicados en la solicitud de la concesionaria..."

Visto que, con fecha 24 de enero de 2019, se emite, a tal efecto, informe jurídico por el Secretario General del Patronato Municipal de Deportes. Considerando que, con fecha 30 de enero de 2019, se emite informe de fiscalización por el Interventor Municipal Acctal., en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, según el siguiente detalle, la propuesta inicial de la modificación propuesta para el ejercicio 2019, adaptada a la subida del IPC correspondiente al periodo de junio de 2017 a junio de 2018 por valor de 2,3 %, de las prestaciones patrimoniales públicas de naturaleza no tributaria, prestaciones económicas pactadas, tarifas. Que afectan a la concesionaria U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS, con C.I.F. U-04702189, en calidad de titular del contrato

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

de concesión de obra pública para la gestión integral, de forma conjunta, de las siguientes instalaciones deportivas de la ciudad de Almería: Contrato de Gestión de Servicio Público en la modalidad de Concesión Administrativa, para la explotación de las Instalaciones Deportivas del Centro Deportivo de las Almadrabillas "Ismael Moratón" y Pabellón Municipal de Pescadería.

C) PRECIOS CONCESIÓN U.T.E C.D. ALMADRABILLAS (EGO Sport Center y Pabellón de Pescadería)			
MATRICULA Y ABONOS			
Se establece un precio de matrícula para cada modalidad de cuotas de abono que responde a los mismos conceptos de cada una de las modalidades y por importe igual a lo establecido en la mensualidad			
<u>Cuotas de Abono</u>			
Abono Mensual "Egovida"			
	C.001	Joven de 12 a 21 años	24.40 €
	C.002	Adulto a partir de 22 años	35.33 €
	C.003	Tercera Edad mayor de 60 años, pensionistas, jubilados o personas con discapacidad o movilidad reducida	19.47 €
Abono Mensual "Egoagua"			
	C.004	Joven de 12 a 21 años	21.88 €
	C.005	Adulto a partir de 22 años	26.48 €
	C.006	Tercera Edad mayor de 60 años, pensionistas, jubilados o personas con discapacidad o movilidad reducida	16.31 €
Abono Mensual "Egofamily" (Únicamente aplicable a altas anteriores a diciembre de 2014)			
	C.007	Hasta 3 miembros (menor de 21 años)	43.87 €
	C.008	Suplemento a partir del 3 miemb. de 5 a 21 años	7.21 €
Abono Mensual "Ego Tandem"			
	C.009	Familias de hasta 2 miembros - 2 adultos-tutores (mayores de 21 años) o 1 adulto-tutor (mayor de 21 años) y un hijo menor de 21 años	42.90 €
Abono Mensual "Ego Family Plus"			
	C010	Todos los miembros de la entidad familiar (siendo los hijos menores de 21 años)	55.78 €
Abono Mensual "Ego Family Gold"			
	C.011	Todos los miembros de la entidad familiar (siendo los hijos menores de 21 años). Incluyéndose además dos taquillas normales fijas y dos bonos de parking de 24h/mes.	77.24 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

SERVICIOS GENERALES CONCESIÓN U.T.E C.D. ALMADRABILLAS			
Entradas Puntuales			
Entradas Puntuales Complejo Almadrabillas (excepto zona Wellnes)			
C.012	Peques (0 a 5 años) acompañados de padre, madre o tutor		0.00 €
C.013	Jóvenes (12 a 21 años). Infantil (6 a 12 años) acompañados...		6.57 €
C.014	Adulto (a partir de los 22 años)		7.66 €
C.015	Tercera Edad mayor de 60 años, pensionistas, jubilados o personas con discapacidad		5.47 €
Alquileres y Reservas			
Pabellón cubierto de Pescadería, por hora o fracción			
C.016	Entrenamiento Mayores 16 años		12.69 €
C.017	Tercera Edad mayor de 60 años, pensionistas, jubilados o personas con discapacidad o movilidad reducida		8.97 €
C.018	Competición		20.69 €
C.019	Suplemento de luz Entrenamiento		10.95 €
C.020	Suplemento Luz Competición		20.23 €
C.021	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto		1,018.16 €
C.022	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto		2,073.40 €
Pistas Polideportivas Descubiertas, por hora o fracción			
C.023	Abonados Concesión		6.44 €
C.024	No Abonados concesión		8.58 €
C.025	Competición Abonados		8.97 €
C.026	Competición No abonados Concesión		10.61 €
C.027	Suplemento de luz		2.19 €
Pistas de Pádel DOBLES, alquiler por hora o fracción			
C.028	Abonados Concesión		5.15 €
C.029	No Abonados		7.66 €
C.030	Suplemento de luz		2.74 €
Pistas de Pádel Single. Alquiler por hora o fracción			
C.031	Abonados Concesión		3.44 €
C.032	No Abonados concesión		5.15 €
C.033	Suplemento de luz		2.74 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

		Piscinas 25 metros	
	C.034	Alquiler de calle una hora o fracción	10.28 €
		Piscinas 50 metros	
	C.035	Alquiler de calle una hora o fracción	12.88 €
		Zona acuática recreativa por grupos	
	C.036	Alquiler de zona una hora o fracción	25.74 €
		<u>Material Diverso</u>	
		Alquiler de Material y Servicios	
	C.037	Taquilla normal por Mes	6.57 €
	C.038	Taquilla doble por mes	13.15 €
		CURSOS Y ACTIVIDADES CONCESIÓN U.T.E C.D. ALMADRABILLAS	
		<u>Actividades Acuáticas</u>	
		Curso Trimestral 3 días Semana (45 min./sesión)	
	C.039	Abonados Concesión y PMD	76.79 €
	C.040	No Abonados	150.48 €
		Curso Trimestral 2 días Semana (45 min./sesión)	
	C.041	Abonados Concesión y PMD	52.23 €
	C.042	No Abonados	101.36 €
		Curso Trimestral 1 día Semana (45 min./sesión)	
	C.043	Abonados Concesión y PMD	27.67 €
	C.044	No Abonados	52.23 €
		<u>Actividades Acuáticas Especiales</u>	
		Actividades Trimestrales 2 días/semana.	
	C.045	Abonados Concesión	78.61 €
	C.046	No Abonados	112.99 €
		Actividades Trimestrales 1 día/semana	
	C.047	Abonados Concesión	56.01 €
	C.048	No Abonados	78.61 €
		<u>Actividades Escolares</u>	
	C.049	Por Alumno sesión didáctica	4.29 €
		<u>Escuela de Verano (Sesión didáctica de 9:00 a 14:00)</u>	
	C.050	Por Alumno Abonado concesión y día	12.88 €
	C.051	Por Alumno No Abonado y día	17.17 €
		ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PÁDEL Y TENIS	
		<u>Actividades Mensuales</u>	
		Actividades Mensuales 2 días/semana (en grupo de menores)	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

	C.052	Abonados Concesión	48.06 €
	C.053	No Abonados	58.35 €
Actividades Mensuales 1 días/semana (en grupo de menores)			
	C.054	Abonados Concesión	29.19 €
	C.055	No Abonados	39.48 €
Actividades Mensuales 2 días/semana (clases individuales adultos)			
	C.056	Abonados Concesión	133.36 €
	C.057	No Abonados	171.45 €
Actividades Mensuales 1 días/semana (clases individuales adultos)			
	C.058	Abonados Concesión	72.08 €
	C.059	No Abonados	92.68 €
ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
<u>Inscripción Individual en Servicios Ofertados</u>			
Actividades Trimestrales 2 días/semana			
	C.060	Abonados Concesión	78.61 €
	C.061	No Abonados	112.99 €
Actividades Trimestrales 1 día/semana			
	C.062	Abonados Concesión	56.01 €
	C.063	No Abonados	78.61 €
ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CLUB JUNIOR EGO			
<u>Inscripción Individual en Servicios Ofertados</u>			
Talleres en Ludoteca 2 días/semana de 0 a 7 años. Por Mes			
	C.064	Abonados Concesión	10.29 €
	C.065	No Abonados	15.45 €
Escuelas Deportivas 3 días/semana de 8 a 14 años. Por Mes			
	C.066	Abonados Concesión	17.17 €
	C.067	No Abonados	21.45 €
Escuelas Deportivas 2 días/semana de 8 a 14 años. Por Mes			
	C.068	Abonados Concesión	12.88 €
	C.069	No Abonados	17.17 €
Escuelas Deportivas 1 días/semana de 8 a 14 años. Por Mes			
	C.070	Abonados Concesión	8.58 €
	C.071	No Abonados	12.88 €
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
<u>Gastos Administrativos Generales</u>			
Control Individual de acceso			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

	C.072	Fianza llave TGS	13.13 €
	C.073	Mantenimiento Llave TGS acceso	13.13 €
	C.074	Mantenimiento Pulsera abonado EGO AGUA	6.57 €
	Costes de Gestión		
	C.075	Gastos de recibos devueltos	2.19 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y a los interesados del acuerdo que se estime procedente relativo a este expediente."

10.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

10.1.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de diez vehículos en modalidad de renting para la Policía Local, con un presupuesto de licitación de 431.929,34 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Már Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO DE DIEZ VEHÍCULOS POLICIALES EN MODALIDAD RENTING"**, mediante tramitación ordinaria, y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de ejecución de 431.929,34 € (IVA 21% incluido), vistos los informes jurídicos de la Técnico de la Administración General de fechas 4 y 5 de febrero de 2019, conformados por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, el informe de Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de enero de 2019, así como el informe de la Intervención general de fecha 4 de febrero de 2019, ejerciendo función fiscalizadora favorable por el importe total del gasto, procede la aprobación del expediente de contratación, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE DIEZ VEHÍCULOS EN MODALIDAD DE RENTING PARA LA POLICÍA LOCAL**, dada por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 3/12/2018, que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

se indica a continuación: "Que un servicio tan importante como es el de la Policía Local pueda atender en condiciones de rapidez y seguridad las llamadas y alertas producidas durante el desarrollo de su jornada, así como corregir el envejecimiento del parque de automóviles de Policía Local que menoscaba las condiciones anteriormente mencionadas.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas en es necesario proceder a la contratación del suministro de 10 Vehículos Policiales en modalidad de Renting.

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las establecidas en el PPT, como resumen se indica siguientes:

- **Carrocería:** tipo vehículo utilitario con 4 puertas.
- **Color base:** BLANCO
- **Motor:** Gasolina
- **Dimensiones:** anchura: 1,8 m aprox. Longitud: 4 m aprox. Altura: 1,400m aprox.
- **Potencia Motor:** min 105 CV o superior.
- Dirección Asistida y Control de Estabilidad.
- Frenos con sistema antibloqueo ABS.
- Ejevalunas eléctricos delanteros.
- Cierre centralizado con mando a distancia
- **Climatización:** Aire acondicionado.
- Sistema de sonido
- Sistema de navegación
- Faros antiniebla
- Airbags delanteros.
- ADAPTACIÓN POLICIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PPT (MAMPARA DE DETENIDOS + EQUIPAMIENTO POLICIAL + SISTEMA DE SONIDO/SIRENA + PREINSTALACIÓN DE RADIO).

El adjudicatario del contrato cubrirá cualquier gasto de mantenimiento y reparaciones, sin carácter limitativo y a título meramente enunciativo, se incluyen:

Servicio de mantenimiento integral de los vehículos en los concesionarios oficiales de la marca y/o otros designados por el arrendatario con la conformidad del arrendador.

Repuestos, Mano de Obra, Lubricantes, Cambio de neumáticos (máximo cada 30.000 Km.) o cuando el estado de los mismos no garantice las condiciones de seguridad de conducción de los vehículos.

En caso de tener que pasar Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.), deberá efectuarse por cuenta del adjudicatario, tanto el servicio como los gastos ocasionados con motivo de las mismas.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos deberá efectuarse con un tiempo máximo de 24 horas, desde la entrada en talleres de los vehículos y siempre según el libro de mantenimiento de cada vehículo.

En caso de avería o siniestro el plazo máximo de reparación será de **4 días hábiles**.

Prioridad de reparaciones, mantenimiento o asistencia en los talleres concertados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

En caso de reparaciones cuya duración supere los 4 días hábiles, el adjudicatario deberá poner a disposición municipal un vehículo de sustitución. El plazo absoluto máximo para reparación de averías es de **1 mes**. Quedan excluidos únicamente el lavado y el combustible necesario para su funcionamiento.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la matriculación de cada uno de los vehículos y de las cargas fiscales. La parte adjudicataria queda obligada a entregar los vehículos debidamente matriculados a su nombre, y hacerse cargo de cuantas obligaciones fiscales genere su uso, sin que ello conlleve ningún gasto extraordinario ni trámite alguno para el Ayuntamiento.

Asimismo el adjudicatario vendrá obligado a suscribir un seguro a todo riesgo para cada uno de los vehículos que integran el contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego, siendo a cargo del mismo, todos los gastos derivados del mantenimiento, reparación, incluyendo la asistencia técnica en carretera desde el km. 0 durante 24 horas al día.

Kilometraje: Se contratará un kilometraje anual por vehículo de 35.000 kilómetros. El licitador hará constar en su oferta el precio de coste del kilómetro adicional y el de abono por kilómetros no recorridos, respecto a los kilómetros contratados para cada vehículo siendo el máximo para el kilómetro adicional de 0,065 €/Km. Y el abono mínimo por Km. No recorrido de 0,020 €/Km.

Una vez transcurrido el periodo de contratación se evaluará el kilometraje, ajustándose este en función del cómputo total de los kilómetros recorridos por la totalidad de la flota objeto de este pliego."

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado por la Técnico de Administración General, con fecha 11 de diciembre de 2018, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, rectificados por otros de fecha 5 de febrero de 2019, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Ingeniero Industrial municipal, en fecha 3 de diciembre de 2018, que han de regir el contrato.

3º.- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que pudiera derivarse de la presente contratación que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (356.966,40 €), más SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (74.962,94 €), en concepto de I.V.A. (21 %), lo que hace un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (431.929,34 €). Se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	Precio neto	IVA 21%	IVA incluido
2019	59.494,40 €	12.493,82 €	71.988,22 €
2020	89.241,60 €	18.740,74 €	107.982,34 €
2021	89.241,60 €	18.740,74 €	107.982,34 €
2022	89.241,60 €	18.740,74 €	107.982,34 €
2023	29.747,20 €	6.246,91 €	35.994,11 €
TOTAL:	356.966,40 €	74.962,94 €	431.929,34 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

En los supuestos previstos legalmente, estas anualidades se reajustarán con la conformidad de la empresa contratista o por razones de interés público, solo con el trámite de audiencia y el informe de la Intervención.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) AÑOS, a contar desde el día 1 de Mayo de 2019, según se detalla en el informe técnico de necesidad de contratar, de fecha 3 de diciembre de 2018.

El plazo de entrega de los vehículos será de DOS (2) MESES, a contar desde la fecha de formalización del contrato, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 3 de diciembre de 2018.

4°.- Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio presupuestario 2019, por importe de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (71.988,22 €), de los que CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (59.494,40 €), corresponden a la retribución del contratista y DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.493,82 €), son en concepto de IVA 21%.

A tal efecto, existe documento contable RC por importe de 71.988,22 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 20300 RENTING FLOTA DE VEHÍCULOS PATRULLEROS DE POLICÍA LOCAL, correspondientes al gasto imputable al ejercicio presupuestario 2019, de fecha 04/02/2019, con número de referencia 22019000929, y de operación 220190001492.

Conforme al carácter plurianual del gasto, ha de quedar sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del contrato, en los ejercicios presupuestarios siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios adjudicación.
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

5°.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, ya que, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, en fecha 3 de diciembre de 2018, en la adjudicación, se utilizan una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, que son los siguientes:

1.- Oferta económica: (hasta 67 puntos).

2.- Criterios cualitativos objetivos: (hasta 33 puntos):

- Precio €/km. exceso de los 35.000 contratados (hasta 3 puntos).
- Emisión de CO2 [g/km] (hasta 10 puntos).
- Consumo modo urbano de combustible [l/100 km.] (hasta 10 puntos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37



- Puntuación prueba seguridad EuronCap (hasta 5 puntos).
- Tipología de vehículo (hasta 5 puntos).

6º.- Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7º.- La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General: D. Fernando Gómez Garrido.
Suplente 1º: Jefe del Servicio de Tesorería: D. Francisco José Ortega Garrido.
Suplente 2º: La Tesorera Municipal: Dª. Laura García Angulo.

Vocales:

-Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).

-D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección del Servicio de Intervención).

-D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

-Dª Carmen María Martínez Morales, Intendente Mayor de la Policía Local (Suplente: Dª Carmen López González, Intendente Policía Local).

Secretaria sin voto: Dª Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General (Suplente: D. Rafael Martínez Hernández, Coordinador del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

8º.- Delegar en la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

9º.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Servicio de Contratación a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio 2/2016."

10.2.- **Aprobación de la liquidación del contrato administrativo de obras de mejora y modernización de las infraestructuras del Paseo de Castañeda, Camino del Azabache y N-344 en la zona norte de la Barriada de Retamar, así como la devolución de la garantía definitiva por importe de 81.764,02 €.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fomento, que dice:

"En relación con la devolución de garantía y liquidación del contrato de obras de: **MEJORA Y MODERNIZACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PASEO DE CASTAÑEDA, CAMNO DEL AZABACHE Y N-344 EN LA ZONA NORTE DE LA BARRIADA DE RETAMAR (ALMERIA)**

Visto que con fecha **20 de abril de 2009**, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acordó "Adjudicar definitivamente el contrato de obras de: "MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PASEO DE CASTAÑEDA, CAMINO DEL AZABACHE Y N-344 EN LA ZONA NORTE DE LA BARRIADA DE RETAMAR (ALMERÍA)", a la Empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04322681, por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.635.280,46 €), más el Impuesto sobre el Valor Añadido (16 %) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (261.644,87 €), lo que hace un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.896.925,33 €) y un plazo de ejecución de: SEIS MESES Y MEDIO (6,5) MESES".

El contrato fue debidamente **formalizado** en documento administrativo en fecha **30 de abril de 2009**.

Con fecha **14 de enero de 2010** se suscribió **Acta de Recepción** de las citadas obras.

En fecha **04 de septiembre de 2018** se han emitido sendos informes técnicos por D. Jorge E. Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio Técnico de esta Delegación de Área en virtud de los cuales se concluye que se ha cumplido con las condiciones del contrato y se han subsanado las deficiencias detectadas, y habiéndose completado el plazo de garantía PROCEDE LA DEVOLUCION DE LA FIANZA DEFINITIVA DEPOSITADA, asimismo informa que en la LIQUIDACION de las obras de MEJORA Y MODERNIZACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PASEO DE CASTAÑEDA, CAMNO DEL AZABACHE Y N-344 EN LA ZONA NORTE DE LA BARRIADA DE RETAMAR (ALMERIA) no existe saldo a favor ni en contra del contratista adjudicatario de las mismas.

En fecha 10 de octubre de 2018 se ha emitido informe por la Tesorera municipal en virtud del cual se participa a esta Delegación de Área que la entidad FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA con CIF A-04322681 tiene depositada garantía definitiva por importe de 81.764,02€ para la adjudicación de obras de "MEJORA Y MODERNIZACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PASEO DE CASTAÑEDA, CAMNO DEL AZABACHE Y N-344 EN LA ZONA NORTE DE LA BARRIADA DE RETAMAR (ALMERIA)" adjuntado a dicho importe carta de pago correspondiente a la operación contable nº 320090000221 del diario de operaciones contables del Ayuntamiento de Almería.

En fecha **21 de enero de 2019** se han dictado por la Sra. Concejala delegada del Área de Fomento instrucciones a fin de que se lleven a cabo los trámites oportunos a fin de que se eleve a la Junta de gobierno local acuerdo para la Liquidación del contrato de obras de MEJORA Y MODERNIZACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PASEO DE CASTAÑEDA, CAMNO DEL AZABACHE Y N-344 EN LA ZONA NORTE DE LA BARRIADA DE RETAMAR (ALMERIA) y devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista de las obras, FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA para responder de su buena ejecución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Fomento en fecha 21 de enero de 2019 y visto el informe de fiscalización del Órgano Interventor del Ayuntamiento de Almería emitido en fecha 28 de enero de 2019 eleva a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato administrativo de obras de MEJORA Y MODERNIZACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL PASEO DE CASTAÑEDA, CAMNO DEL AZABACHE Y N-344 EN LA ZONA NORTE DE LA BARRIADA DE RETAMAR (ALMERIA) adjudicado en fecha a la Empresa FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA ., con C.I.F. Núm. A-04322681, cuyo saldo de liquidación asciende a la cantidad de CERO EUROS (0,00€) de conformidad con el informe de liquidación emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 04 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria de las obras FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA con C.I.F. Núm. A-04322681 por importe de **81.764,02€** para responder de la buena ejecución de las mismas y que consta depositada en la Tesorería municipal correspondiente al nº de operación contable 320090000221 de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha 04 de septiembre de 2018, quedando exonerado el contratista de responsabilidad derivada de la ejecución de las obras de referencia, a salvo de los vicios ocultos de los que pudiere adolecer la construcción.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista de las obras, al Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Fomento, a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y a la Tesorería municipal."

10.3.- Designación de técnico responsable de la dirección de ejecución de las obras contempladas en el proyecto "Rehabilitación y reforma de edificio para Centro Social en los Molinos".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fomento, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTINEZ LABELLA, CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, En relación con la designación de técnico responsable de la DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS para las obras contempladas en el proyecto de "PROYECTO DE REHABILITACION Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS"

Visto que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 03 de julio de 2018 se dispuso "Adjudicar el contrato menor de SERVICIOS de DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS para las obras de "PROYECTO DE REHABILITACION Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS", a la empresa OTIPSA CONSULTORES SL, con CIF/NIF B-04034401 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de SEIS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (6.075,00€), más MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y CINCO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

CENTIMOS DE EURO (1.275,75€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (7.350,75€) y un plazo de ejecución coincidente con el de duración de las obras. Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de junio de 2018 por el que se determina que dicha oferta es susceptible de ser aceptada por esta Administración y por tanto que puede ser adjudicataria del contrato.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 04 de mayo de 2018 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación."

Resultando que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha **11 de diciembre de 2018** se dispuso "Adjudicar el contrato de obras de REHABILITACION Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS a la empresa REHABITEC ALMERIA SL con CIF nº B-04317095 por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00€) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL SIESICIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00€) lo que hace un total de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00€) con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

El documento de formalización del contrato administrativo de obras fue suscrito en fecha 18 de diciembre de 2018.

En fecha **31 de enero de 2019** con NRE correspondiente al asiento 2019007873 se ha presentado escrito suscrito por D. Santiago García Maldonado, que actuando en nombre y representación de la mercantil **OTIPSA CONSULTORES SL**, con CIF/NIF **B-04034401**, en virtud del cual se propone como técnico responsable de la Dirección de Ejecución de las obras de referencia a D. Julio Torres Carallor-Arquitecto Técnico, adjuntando al escrito documentación acreditativa de la titulación y de la experiencia como arquitecto técnico.

En fecha **01 de febrero de 2019** se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico municipal responsable municipal del contrato de referencia en virtud del cual se determina que "la propuesta cumple las condiciones del Pliego, por lo que procede el nombramiento como Director de la Ejecución Material de D. Julio Torres Carallor para las obras de "REHABILITACION Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS"

A la vista de cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Fomento en fecha 04 de febrero de 2019 se eleva para su adopción a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como técnico responsable de la **DIRECCION DE EJECUCION DE OBRAS** para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto "**REHABILITACION Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS**" a D. Julio Torres Carallor-Arquitecto técnico de la empresa **OTIPSA CONSULTORES SL**, con CIF/NIF **B-04034401** de conformidad con la propuesta efectuada por la mercantil contratista en fecha 31 de enero de 2019, habiendo sido informada favorablemente dicha propuesta de designación técnica por el Técnico municipal responsable municipal del contrato en fecha 01 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo adoptado a D. Julio Torres Carallor-Arquitecto Técnico propuesto Técnico responsable de la Dirección de ejecución de las obras de referencia, la empresa REHABITEC ALMERIA SL, en calidad de empresa contratista de las obras, a la empresa OTIPSA CONSULTORES SL, como contratista del servicio de Dirección de Ejecución de Obra, a D. Nicolás Cermeño Ginés - Arquitecto en calidad de Director de obra y a D. José Puertas Beltrán como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

técnico municipal responsable municipal del contrato de servicios de referencia.”

10.4.- Aprobación de las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de pago, al Consorcio de Transportes Metropolitanos del área de Almería, por importe de 78.811,11 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, que dice:

“DON MANUEL GUZMÁN DE LA ROZA, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, examinado el expediente relativo a la autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de pago al CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA , y visto el informe de fiscalización de fecha 16 de enero de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la Obligación de Pago al CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL AREA DE ALMERÍA, con CIF nº Q -0400122-H, de la transferencia de la cantidad que a continuación se señala, y que asciende al importe total de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (78.811,11 €) en concepto de aportación anual del Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio 2018 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO MPAL. 2019	DENOMINACION	CRÉDITO
A700 441.10 476.00	CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA METROPOLITANA	78.811,11 €

Consta en el expediente documento contable de RC nº 220190000153 por importe de 78.811,11 euros.

SEGUNDO. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Gerente del Consorcio de Transportes Metropolitanos del Área de Almería, y a la Unidad de Contabilidad Municipal.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37

11.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	05-02-2019 13:42:37